NOTA DNCP/DNC/N° 00646 / 2019

Asunción, 23 de enero de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°300771 ID N° 356283.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Datos de la contratación – sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado o incluir en la adenda la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

2. La vigencia del contrato que la convocante ha indicado en el SICP y en la cláusula sexta de la proforma de contrato no coincide con lo establecido en el anexo b num.35 .-

3. Solicitamos a la convocante, indicar de que servicios y/o bienes requerirán muestras y cuáles son los criterios de evaluación calificación y parámetros para medir la calidad, y que tipo de exámenes se realizaran y en qué tiempo.

4. Se sugiere incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

5. Anexo E Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios de capacidad financiera, técnica, experiencia, desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 848/10).

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gloria Báez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Bogado
Enc. de Desp. Coordinación
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Correia
Jefa del Dpto. de Contrataciones Directas
DNCP

Abg. Graciela Barreto
Técnico Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAMGB